

Fecha del Informe Final	Día	20	Mes	08	Año	2026
Nombre de la actividad	Seguimiento Ley 1712 de 2014 - ITA					
Objetivo del Seguimiento	Verificar la información reportada por la Superintendencia Nacional de Salud en la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA publicada en el enlace de la Procuraduría General de la Nación: https://apps.procuraduria.gov.co/ita/ , con el objeto establecer el porcentaje de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.					
Alcance	El seguimiento comprende la verificación de los enlaces (links) reportados por la entidad en el aplicativo del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), correspondiente al reporte realizado el 30 de julio de 2026. La validación se efectuará mediante la consulta de dichos enlaces en el portal web institucional, durante el mes de agosto de 2026, con el propósito de verificar su disponibilidad, accesibilidad y correspondencia con la información reportada por la entidad.					
Criterios	• Ley 1712 de 2014, <i>“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”</i> • Decreto 103 de 2015 <i>“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”</i>. • Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, <i>“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”</i>. • Resolución 2893 de 2020 <i>“Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPA, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones”</i> • Circular 018 del 22 de septiembre de 2021. Implementación de la resolución 1519 de 2020 <i>“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la Información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos del Min Tic y la aplicación de la matriz ITA”</i>. • Resolución 2893 de 2020 <i>“Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas”</i>. • Directiva 011 de 2026 de la Procuraduría General de la Nación. • Las demás normas que apliquen en desarrollo del seguimiento.					

Equipo de Seguimiento	Guillermo Alberto Corredor Martínez– Profesional OCI. Milton Andrés Ruiz Bonilla - Profesional OCI. Adriana Bello Cortés – Profesional OCI.
Tabla de Contenido	INFORME 2 RECOMENDACIONES 5 CONCLUSIONES 7

INFORME

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos (PAAS) para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno realizó, durante el mes de agosto de 2026, el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 1712 de 2014, relacionadas con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA). El seguimiento se desarrolló con base en la matriz de verificación establecida por la Procuraduría General de la Nación para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública por parte de los sujetos obligados.

Como insumo para la verificación, se obtuvo del aplicativo ITA, mediante el usuario de consulta, el formulario de autodiagnóstico reportado por la Superintendencia Nacional de Salud el **30 de julio de 2026 a las 5:00 p. m.**, evidenciándose que su presentación se efectuó dentro del plazo establecido. Con fundamento en la información reportada, se verificó durante el mes de agosto de 2026 la disponibilidad, accesibilidad y correspondencia de los enlaces registrados en el formulario frente a la información publicada en el portal web institucional, conforme con los criterios definidos en la normatividad vigente y en la matriz de verificación de la Procuraduría General de la Nación.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado, indicando las verificaciones efectuadas y las observaciones identificadas, cuando hubo lugar a ellas:

1.1 Accesibilidad Web. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.2 Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del Estado Colombiano GOV.CO. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.3 Información de la entidad. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado. Sin embargo, en relación con el numeral 3.5, literales d) y j) se tiene que, la Dirección de Talento Humano suministra en la página un archivo en Excel que contiene la información correspondiente al directorio de servidores públicos; no obstante, la información relacionada con la experiencia laboral y profesional (de funcionarios), así como el objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y fecha de terminación de los contratos de prestación de servicios, no se encuentra incorporada en dicho archivo. Estos aspectos se encuentran disponibles para consulta a través del enlace dispuesto en el directorio de la entidad, el cual remite al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), donde se puede consultar la información correspondiente. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de los literales **d) y j)**, toda vez que la información requerida se encuentra disponible para consulta a través del mecanismo dispuesto por la entidad.

1.4 Normativa. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado. Sin embargo, se observó que los enlaces correspondientes a los numerales 4.1. Normativa de la entidad o autoridad, 4.2. Búsqueda de normas y 4.3. Proyectos de normas para comentarios, si bien se encuentran habilitados y permiten acceder a la información requerida, no son visibles directamente en la estructura inicial del menú, dado que para su consulta es necesario desplegar previamente el numeral 2. Normativa. En este sentido, aunque se verificó la disponibilidad de los enlaces y el cumplimiento de los requisitos evaluados, se identifica una oportunidad de mejora relacionada con la visibilidad, accesibilidad y facilidad de navegación para la consulta de estos contenidos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación N° 1 Fortalecer la visibilidad y facilidad de navegación del menú de Transparencia.**

1.5 Contratación. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado. No obstante, durante la verificación del numeral 5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras, se evidenció que el enlace registrado para acceder al Manual de Contratación corresponde a una URL de considerable extensión, cuya visualización en la matriz de información reportada a la PGN dificulta su identificación y lectura; sin

embargo, al realizar la consulta directamente desde la página de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, se verificó que el documento se encuentra disponible y es posible acceder a la información requerida.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación N° 2 Optimización de los enlaces de acceso a la información**

1.6 Planeación. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.7 Trámites. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.8 Participa. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

No obstante, lo anterior, se identificó oportunidad de mejora con el fin fortalecer los esquemas de evaluación de los espacios de participación ciudadana previstos por la Entidad, desde una perspectiva de retroalimentación, ya que al permitir que la ciudadanía evalúe los espacios de participación ciudadana que ofrece una entidad pública, conlleva beneficios que van mucho más allá de conocer si una actividad fue satisfactoria; constituyéndose en un verdadero mecanismo de retroalimentación, control social, rendición de cuentas y mejora de la gestión pública.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno genera la **Recomendación N° 3 Estandarización de herramienta de evaluación de espacios de participación ciudadana.**

1.9 Datos Abiertos. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.10 Información específica para grupos de interés. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.11 Obligación de reporte específica por parte de la entidad. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.12 Información tributaria de entidades territoriales locales. La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual este numeral no le aplica.

1.13 Menú atención y servicios a la ciudadanía. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado

1.14 Selección de noticias. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

1.15 Condiciones técnicas mínimas y de seguridad web. La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la matriz de evaluación correspondiente a este numeral, evidenciando que se cumplen en su totalidad conforme a lo estipulado.

Nota: Se observó que para los literales a), b) y c), cuenta con unos enlaces que no se encuentran disponibles con vista pública debido a que corresponden a documentación de carácter confidencial; no obstante, se solicitó al CISO el permiso de consulta a este “*cuarto documental*” identificando que la información publicada allí tiene fecha del 27 de julio de 2026.

RECOMENDACIONES

De conformidad con la evidencia objetiva aportada, a continuación, se relacionan las recomendaciones detectadas en desarrollo de la auditoría:

N°	RECOMENDACIONES	PROCESO
1.	Fortalecer la visibilidad y facilidad de navegación del menú de Transparencia: Se recomienda revisar y fortalecer la estructura de navegación del menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera que los numerales y submenús que contienen información de interés público sean fácilmente identificables y accesibles desde la estructura inicial de la página, reduciendo la necesidad de realizar acciones adicionales para localizar los contenidos. Lo anterior, con el fin de facilitar a los usuarios la consulta de la información pública y promover una navegación clara, accesible e intuitiva, lo anterior de conformidad con lo evidenciado en el numeral 1.4 del presente informe.	Comunicación Estratégica
2.	Optimización de los enlaces de acceso a la información: Se recomienda revisar y optimizar los enlaces incluidos en los reportes de información remitidos a los organismos de control (PGN), particularmente aquellos cuya extensión pueda dificultar su visualización o consulta. Para tal efecto, se sugiere utilizar, cuando técnicamente sea posible, enlaces de menor extensión que mantengan su funcionalidad y direccionamiento al documento correspondiente, con el propósito de facilitar el acceso, consulta y verificación de la información reportada, de conformidad con lo evidenciado en el numeral 1.5.	Direccionamiento Estratégico

N°	RECOMENDACIONES	PROCESO
3	Estandarización de herramienta de evaluación de espacios de participación ciudadana: Se recomienda disponer de una herramienta estandarizada de evaluación para todos los tipos de espacios de participación ciudadana habilitados, con el objeto, posibilitar a la ciudadanía en general exteriorizar a la entidad sus apreciaciones ya sea en forma cualitativa o cuantitativa, promoviendo la identificación de fortalezas y debilidades de los mecanismos de participación, el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, el control social, así como la pertinencia y la inclusión que estos escenarios puedan comportar frente a los distintos usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Si bien es cierto se cuenta con algunas herramientas de evaluación (encuestas), que han posibilitado propiciar retroalimentación frente al gestión institucional, también lo es que, convendría estandarizar estas herramientas para todos los canales, coadyubando la transparencia, el mejor acceso a la información pública institucional, y la mejora continua. La anterior recomendación, encuentra asidero y consonancia con lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, en lo relativo al principio de eficacia en el acceso y transparencia a la información pública, consistente en procurar el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales, en este caso de usuarios y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Relacionamiento con la Ciudadanía y Grupos de Valor

Tabla N° 1 – Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

CONCLUSIONES

De acuerdo con el seguimiento realizado, se estableció que el objetivo planteado, consistente en “Verificar la información reportada por la Superintendencia Nacional de Salud en la matriz de cumplimiento del

Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, publicada en el enlace de la Procuraduría General de la Nación: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/>, con el objeto de establecer el porcentaje de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014”, se desarrolló conforme a lo previsto. Para tal efecto, se contó con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, dependencia que atendió los requerimientos y proporcionó las aclaraciones y precisiones necesarias frente a los interrogantes planteados por el equipo de seguimiento durante el ejercicio realizado.

Así mismo, se concluyó que el grado de cumplimiento de la Superintendencia Nacional de Salud frente a los ítems y criterios establecidos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) es alto, equivalente al 100%. Lo anterior, sin perjuicio de las oportunidades de mejora identificadas y documentadas en el presente informe, las cuales están orientadas a fortalecer las acciones de transparencia y acceso a la información pública institucional de manera proactiva, contribuyendo a la materialización de los postulados y principios establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

ÁNGELA INÉS BARBOSA PACHECO

Jefe Oficina de Control Interno (e)
Superintendencia Nacional de Salud